PERSONAL DEL PROGRAMA

El Programa de Tratamiento Alterno es dirigido por la Sra. Andrée Mattix, (M.Ed., L.P.C., L.M.F.T), Directora de Servicios Sociales de la Procuraduría del Distrito de Orleans Parish. Siete consejeros y trabajadores sociales, con preparación a nivel de Maestría, apoyan a la Sra. Mattix ofreciendo sus sevicios de consejería a participantes del programa, individualmente o en grupos. Para mayor información sobre el programa, contáctenos al:

2601 Tulane Avenue
3er piso
New Orleans, Louisiana 70119

504-827-6358
504-309-5383 FAX

www.orleansda.com

Este folleto ha sido producido por el Racial Justice Improvement Project (Proyecto de Justicia Racial) del American Bar Association-Criminal Justice Section (Asociación de la Barra Americana – Sector de Justicia Criminal) y el New Orleans Racial Justice Task Force (Equipo de Justicia Racial en New Orleans) gracias al patrocinio del Bureau of Justice Assistance. Este folleto ha sido traducido de inglés a español con el apoyo de Bertha Astorga, del American Bar Association- Criminal Justice Section.

BJA BUREAU OF JUSTICE ASSISTANCE

ABA AMERICAN BAR ASSOCIATION Criminal Justice Section

OFFICE OF JUSTICE PROGRAMS

Programa de Tratamiento Alterno

para acusados en corte criminal del distrito

ORLEANS PARISH DISTRICT ATTORNEY
LEON A. CANNIZZARO, JR.
LOUISIANA

PROCURADURÍA
DEL DISTRITO
DE ORLEANS PARISH

"El Programa de Tratamiento Alterno fue diseñado para promover una comunidad estable y un estilo de vida responsable. Aunque todo acto criminal es corrosivo para la sociedad, yo creo firmemente que mejoramos la seguridad de nuestra comunidad al permitir que los infractores no-violentos participen en un programa de rehabilitación intensivo en vez de ser procesados" Leon A. Cannizzaro, Jr. – Orleans Parish District Attorney

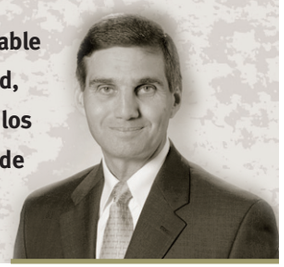

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

El Programa de Tratamiento Alterno fue diseñado para promover una comunidad estable y un estilo de vida responsable. • El Programa de Tratamiento Alterno promueve seguridad pública de dos formas. Primero, el programa permite que los individuos motivados reciban una rehabilitación significativa sin las consecuencias negativas que resultan de una condena criminal, lo cual reduce la reincidencia y por lo tanto incrementa la probabilidad que los participantes lleguen a ser miembros más productivos de nuestra comunidad. Segundo, los casos de los participantes no van a agotar los recursos limitados del sistema de justicia criminal. De tal forma, el programa permite que la Procuraduría del Distrito enfoque sus recursos de procesamientos legales en criminales violentos y otros criminales serios.

Todos los casos criminales nuevos serán investigados por la Procuraduría del Distrito para determinar elegibilidad. • Los acusados generalmente son elegibles para participar en el Programa de Tratamiento Alterno si no tienen cargos de "crimen violento" o delito de distribución de drogas.

Otros factores a ser considerados son: historial criminal (aquellos que han sido condenados de crímenes violentos, arma de fuego, o distribución de drogas normalmente no son elegibles); la cantidad de restitución (aquellos con cargos que pueden resultar en $1,000 o más son generalmente inelegibles); si no han cumplido con su liberación previo al juicio, programa alterno, probatoria, o libertad condicional en el pasado; y consentimiento de la víctima. La determinación final de elegibilidad generalmente será hecha después de la investigación y entrevista inicial. La admisión al programa está a la discreción de la Procuraduría.

Los participantes que completen exitosamente el programa y los requirimientos del mismo, serán exonerados de cargos criminales.

REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA

Consejería y Visitas. • El programa requiere (se limita a) que los participantes hagan visitas a la oficina, de por lo menos 20 minutos, una vez a la semana por 8 semanas. Las reuniones semanales podrán ser reducidas después de 12 meses de cumplimiento, o ser extendidas por 12 semanas más por incumplimiento. Los consejeros desarollarán un tratamiento individual para cada participante que incluye evaluación psicosocial y referirse a programas de abuso de sustancias, educación, empleo, salud mental y recursos de albergue. Los participantes deberán firmar un acuerdo a tratamiento alterno (consintiendo aplazamiento, renuncia a juicio expedito), y si los cargos criminales involucran a un coacusado que no esté participando en el tratamiento alterno, podrá ser requerido un testimonio en contra del coacusado.

Prueba de Drogas. • Participantes deberán permanecer libres de drogas y alcohol. Exámenes de drogas serán administrados semanalmente en las primeras 8 semanas, también habrán exámenes al azar ordenados por los consejeros. Si el caso involucra cargos de narcóticos o el participante admite y/o los exámenes de drogas resultan positivos, los exámenes de drogas administrados semanalmente serán extendidos a 12 semanas antes de que sean reducidos a ser administrados dos veces al mes al azar.

Tratamiento de Drogas. • Todos los participantes serán evaluados para uso de sustancia/ dependencia. De los resultados de esta evaluación se determinará el nivel de tratamiento recomendado.

Empleo/ Educación. • Los participantes tendrán que mostrar que son empleados o estudiantes de tiempo completo. Si no están empleados pero son aptos para trabajar, deberán mostrar que están activos en la búsqueda de trabajo.

SANCIONES

Incumplimiento con los requisitos del programa pueden resultar en una variedad de sanciones apropiadas ordenadas por el consejero del programa. Incumplimiento del Programa de Tratamiento Alterno resultará en acusación de las infracciones que fueron deferidas

TARIFAS

El costo de participar en el Programa de Tratamiento Alterno es de $200, lo cual podrá ser pagado en cuotas. El individuo también deberá pagar el costo del examen de drogas, que varía entre $15 a $22 cada examen de acuerdo a una escala. No existen costos por atender grupos internos.

DURACION

El Programa de Tratamiento Alterno requiere 24 meses para completarse.

ACCESSO AL LENGUAJE

Para asegurar que todas personas que cumplan con los criterios de elegibilidad puedan participar en el Programa de Tratamiento Alterno, la Procuraduría ha recibido fondos para proveer servicios de traducción para participantes que hablan español. Adicionalmente, los materiales del programa están disponibles en español

Los participantes que completen exitosamente el programa y los requerimientos del mismo, serán liberados de cargos criminales.